



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 010001 DE 2018

(28 SEP 2018)

"Por medio de la cual se fija el horario de atención en la Regional Chocó ubicada en la Ciudad de Quibdó durante el día jueves 03 de octubre de 2018 y se dictan otras disposiciones"

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 7 del Decreto No. 2462 de 2013, el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 y el Decreto No.1542 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual forma las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el inciso segundo del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al fijar la potestad de los jefes de la Administración Pública sobre la jornada laboral establece:

(...) Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras. (...)

Que con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1437 de 2011, sobre los deberes de las autoridades en la atención al público como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana se garantizará la atención al público dentro del horario establecido para el jueves 03 de mayo de 2018.

Que mediante Decreto municipal No. 0173 del 06 de septiembre de 2018, el alcalde de la ciudad de Quibdó, señor ISAAC CHALÁ IBARGUEN, decretó como cívico la tarde del miércoles 3 y todo el día 4 de octubre de 2018 en la jurisdicción del municipio de Quibdó con motivo de la apertura y cierre de las fiestas franciscanas.

Que en desarrollo de lo anterior, se han adoptado medidas de convivencia para la salvaguarda de la festividad religiosa, entre ellas el uso de vías y del espacio público para el ejercicio de la citada festividad cívica.

Que el Centro de Atención al Ciudadano en la Ciudad de Quibdó, se encuentra ubicado en la Calle 23 No. 4-26 Centro, lugar por donde se realizarán actividades alusivas a la pluricitada festividad, motivo por el cual resulta procedente suspender la atención a los usuarios de conformidad con la actividad cívica programada para esos días hábiles, en el que participarán todas las dependencias departamentales, así como los empleados y trabajadores municipales y del orden nacional que laboran en dicha ciudad.

Que en concordancia con lo anterior, se ordenará la suspensión de la jornada laboral para la Regional ubicada en la Ciudad de Quibdó de la Superintendencia Nacional de Salud, la tarde del día 03 y el día 04 de octubre, sin que con ello se vea comprometido el cumplimiento de sus objetivos misionales

fin 24

"Por medio de la cual se fija el horario de atención en la Regional Chocó ubicada en la Ciudad de Quibdó durante el día jueves 03 de octubre de 2018 y se dictan otras disposiciones"

Que en consecuencia el miércoles 03 de octubre de 2018 la jornada laboral iniciará a partir de las 7:00 a.m. y culminará a las 11:00 a.m. en horario ininterrumpido, horario durante el cual se prestará la atención al usuario en la Sede. Así mismo, durante el día jueves 04 de octubre de 2018, se suspenderá la atención al público durante todo el día.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. FIJAR como horario de atención y jornada laboral para la Regional Chocó de la Ciudad de Quibdó, ubicada en la Calle 23 N 4-26 -(Centro), para el día miércoles 03 de octubre de 2018, a partir de las 7:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.

Como consecuencia de lo anterior, no habrá entrega ni recibo de correspondencia, comunicaciones externas, citaciones y notificaciones a partir de las 11:00 a.m. del miércoles 03 de octubre de 2018.

PARÁGRAFO. Los funcionarios del nivel directivo o gerencia pública de la Superintendencia Nacional de Salud adoptarán las medidas necesarias con el fin de garantizar el despacho y atención prioritaria de aquellos procesos y actuaciones cuyo plazo se cumpla por Ley el 03 de octubre de 2018. De la misma forma, velarán por el cumplimiento del numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 acerca de los niveles esenciales (40 horas semanales) de atención al público en la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO 2º. SUSPENDER el horario de atención para la Regional Quibdó de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la Calle 23 No. 4-26 (Centro) de la Ciudad de Quibdó- Chocó, durante el jueves 04 de octubre del 2018 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3º REANUDAR la atención al usuario en la Regional Quibdó, a partir del próximo viernes 05 de octubre de 2018, en el horario habitual de atención al público de 8.00 a.m. a 4: 00 p.m.

ARTÍCULO 4º. PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial y en la Página web de la entidad.

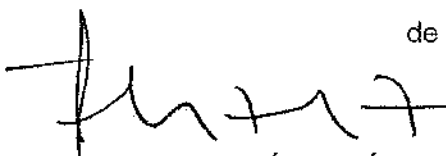
ARTÍCULO 5º. – Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

28 SEP 2018

Dada en Bogotá D.C., a los.

de 2018



FABIO ARISTIZÁBAL ÁNGEL
Superintendente Nacional de Salud